

**ACUERDO No. 134-CNR/2019.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto siete: “Propuesta de reformas a la Ley de Garantías Mobiliarias”; de la sesión ordinaria número catorce, celebrada a las doce horas del quince de agosto de dos mil diecinueve; punto expuesto por el licenciado Fernando José Velasco Aguirre, Director del Registro de Garantías Mobiliarias; y

**CONSIDERANDOS:**

- I. Que en enero de 2015, el Banco Agrícola, S.A.; el Banco de Fomento Agropecuario; el Banco Hipotecario de El Salvador, Sociedad Anónima, y otra, remitieron a la Dirección del Registro de Garantías Mobiliarias sendas cartas, expresando su afectación por el pago de los aranceles para la inscripción de contratos de arrendamiento financiero y créditos a la producción. Por su parte, instituciones como FOSOFAMILIA solicitaron una reducción en el arancel para microcréditos. En marzo de 2015, el Registro de Garantías Mobiliarias remitió a la Dirección Ejecutiva un anteproyecto de adecuación de aranceles de la Ley de Garantías Mobiliarias, el cual fue analizado y aprobado posteriormente en conjunto con la Secretaría General del CNR en mayo del referido año. Posteriormente, en agosto de 2016 el Ministro de Economía de aquella época, con el visto bueno de la Secretaría Técnica de la Presidencia, presentó a la Junta Directiva de la Asamblea Legislativa un proyecto de reforma de la Ley de Garantías Mobiliarias, proponiendo un arancel especial para aquellas instituciones públicas de crédito con interés social, y para la inscripción de garantías mobiliarias constituidas como consecuencia de contratos de arrendamiento y créditos a la producción.
- II. Que en agosto de 2018, diputados de la Asamblea Legislativa elaboraron un proyecto de reforma de Ley de Garantías Mobiliarias, modificando únicamente los aranceles para contratos de arrendamiento financiero y créditos a la producción. En junio de 2019, la Comisión de Economía de la Asamblea Legislativa solicitó opinión a CONAMYPE, BCR y CNR sobre los anteproyectos presentados por el Ministerio de Economía y un grupo de Diputados de la Asamblea Legislativa. Fue así que en julio de este año el CNR remitió a la Comisión de Economía de la Asamblea Legislativa su opinión de las referidas reformas.
- III. En su opinión enviada, el CNR propuso una reforma de aranceles que recoge no solo lo planteado por el proyecto Ley que ya se discute (modificación del arancel contenido para la inscripción de contratos de Arrendamiento Financiero y Créditos a la Producción), sino que recogió todos los aportes de las instituciones consultadas (CONAMYPE y BCR), razón por la que incluyó un arancel especial para la inscripción de las garantías mobiliarias que oscilan entre US\$100 a US\$1,500, beneficiando así a sectores de la economía nacional más necesitados y vulnerables, e incorporó una nueva propuesta: *el arancel para la inscripción de la cancelación de los contratos de Arrendamiento Financiero y Créditos a la Producción, en virtud que ninguna de las propuestas mencionadas anteriormente lo consideró.*



- IV. Que el CNR, en cumplimiento a lo estatuido en el artículo 1 de la Constitución de la República, en el sentido que reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, en armonía con el mandato que el orden económico debe responder esencialmente a principios de justicia social, que tiendan a asegurar a todos los habitantes del país una existencia digna del ser humano; debiendo fomentar a los diversos sectores de la producción y defender el interés de los consumidores.
- V. Que conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995, ordena que los aranceles por los servicios de registro y catastro prestados por las dependencias del Centro serán propuestos por el Consejo Directivo y sometidos a aprobación de la Asamblea Legislativa; entendiéndose que conlleva la aprobación de las reformas presentadas y que están siendo discutidas en el seno de la Asamblea Legislativa, según se explicó.

Es por ello, que la Administración solicita al Consejo Directivo tenga rendido el informe y apruebe el Proyecto de reforma de la Ley de Garantías Mobiliarias que se encuentra en discusión en la Asamblea Legislativa, respecto a los servicios de inscripción y cancelación expuestos (Arrendamientos Financieros, Créditos a la Producción y microcréditos).

Por tanto, de acuerdo con los considerandos anteriores, con los artículos 1 y 101 de la Constitución de la República; 2 y 5 del Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995; el Consejo Directivo,

**ACUERDA: I) Recibir** el informe y **aprobar** el Proyecto de reformas de la Ley de Garantías Mobiliarias que se encuentra en discusión en la Asamblea Legislativa. **II) Comuníquese**. Expedido en San Salvador, veinte de agosto de dos mil diecinueve.



Tanya Elizabeth Cortez Ruiz  
Secretaria del Consejo Directivo

